



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## CONVENIO CON EL CLUB DEL FÚTBOL VIMENOR PARA EL FOMENTO DEL FÚTBOL

### REUNIDOS

De una parte Dña. Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de este,

Y de otra parte D. Marcos Cifrián Pérez, como Presidente y representante del Club de Fútbol Vimenor.

### INTERVIENEN

Representando las entidades mencionada y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

### MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el Club de Fútbol Vimenor, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

#### 1º OBJETO DEL CONVENIO:

- 1.1 La promoción del deporte de fútbol.
- 1.2 La potenciación del Asociacionismo Deportivo de Base.

#### 2º INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos de titularidad pública y de forma específica el campo de fútbol e instalaciones complementarias del Complejo Deportivo Municipal de Vioño.

#### 3º DURACIÓN DEL CONVENIO:

3.1 El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la temporada deportiva 2.018/2.019.

3.2 El presente convenio no incluye prórroga anual automática. Su renovación exige petición expresa, acompañada de presupuesto detallado y memoria, a presentar en el mes de agosto del año inmediatamente anterior, como se detalla en el apartado 6.6.

#### 4º DISOLUCIÓN DEL CONVENIO.

4.1 A la finalización del mismo, mediante comunicado.

4.2 En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

4.3 El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

#### 5º OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

5.1 El Ayuntamiento subvencionará el desarrollo de la actividad, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de las actividades propias del Club.

5.2 Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

#### 6º POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN

6.1 Elaboración Programa Técnico-Deportivo.

6.2 Propuesta valoración previsión de medios.  
Presupuesto de la actividad

6.3 Aportación de medios humanos: Técnicos, delegados, colaboradores necesarios par el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

6.4 Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación.

6.5 Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.6 La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal, con carácter previo a la firma del convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de persona, material y costes de funcionamiento.

#### 7º REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y en Reglamento de Subvenciones. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos y actividades.



El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento del Club. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nóminas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

#### 8º IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER

Para esta temporada el importe máximo a conceder por el Ayuntamiento será de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 341.48012.01 del Presupuesto General de Gastos, en concepto de subvención para gastos generales del club.

Además de la subvención nominativa referenciada, el Ayuntamiento dentro del margen existente en la partida 341.48011.01 del Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento, se hará cargo del pago de los importes correspondientes a las "Licencias Federativas" correspondientes a los distintos equipos que conforman el Club Vimenor en la presente temporada 2018/2019.

El pago de la subvención se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del período.

En Piélagos a 8 de octubre de 2018

LA ALCALDESA



EL REPRESENTANTE DEL CLUB

A handwritten signature in blue ink, written over the text 'EL REPRESENTANTE DEL CLUB'. The signature is stylized and appears to be 'M. ROSA'.

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### CONVENIO CON EL CLUB DE FÚTBOL VIMENOR PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA

#### REUNIDOS

De una parte Dña Verónica Samperio Mazorra, como Alcaldesa del Ayuntamiento, y representante de éste,

Y de otra parte D. Marcos Cifrián Pérez, como representante del Club de Fútbol Vimenor.

#### INTERVIENEN

Representando las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

#### MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción del deporte y la educación deportiva de los jóvenes del municipio, como uno de sus objetivos específicos.

Que el Club de Fútbol Vimenor, además de participar formalmente en las competiciones oficiales, oferta los servicios de enseñanzas deportivas.

Por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

1º.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.1.- La gestión de la Escuela Deportiva.

2º.- INSTALACIONES A UTILIZAR:

Las existentes en el Término Municipal de Piélagos, tanto de titularidad, pública como privada.

### 3º.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

3.1.- El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la temporada deportiva 2.018/2.019, coincidente, en líneas generales con el curso escolar.

3.2.- El presente convenio no incluye prórroga anual automática. Su renovación exige petición expresa, acompañada de presupuesto detallado y memoria, a presentar en el mes de agosto del año inmediatamente anterior, como se detalla en el apartado 6.6.

### 4º.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO:

4.1.- A la finalización del mismo, mediante comunicado.

4.2.- En caso de incumplimiento de alguna de las partes, mediante denuncia.

4.3.- El convenio tiene duración anual, sin posibilidad de prórroga tácita.

### 5º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

5.1.- El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la realización de actividades propias de la Escuela Deportiva Municipal..

5.2.- Facilitar, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

5.3.- Asumir los gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad por el funcionamiento normal de la Escuela.

### 6º.- POR PARTE DEL CLUB/ASOCIACIÓN COLABORADOR:

6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo.

Divulgación/ Captación/ Enseñanza/ Actividades Extraordinarias /Niveles de Ejecución/Grupos...

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios.

- Instalaciones.
- Material didáctico
- Equipaciones.
- Transporte.

6.3.- Aportación de medios humanos: Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

6.4.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. En especial, la gestión completa de la Escuela Deportiva Municipal para el período 2018/2019.

6.5.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros





AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

sociales.

6.6.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos de la Escuela Municipal, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose de partidas de personal, material y costes de funcionamiento; todo ello, con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

#### 7º.- REGLAS ESPECIALES PARA EL ANTICIPO DE LOS PAGOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En todo lo no previsto resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley y en Reglamento de Subvenciones. No obstante, el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos fiscales y de afiliación a la SS que corresponda al personal que contrate para la impartición de los cursos, actividades y Escuelas Municipales.

El pago de la subvención está sujeto y condicionado a la previa justificación del gasto. Se pueden admitir pagos a cuenta por el importe necesario para asumir el coste de funcionamiento de la Escuela Municipal. En ningún caso se podrá dar cobertura por el sistema de pagos anticipados a más de tres meses de costes debidamente presupuestados y calculados.

Se podrán realizar por el sistema señalado en el párrafo anterior, pagos trimestrales a cuenta contra justificación completa del trimestre anterior.

En todo caso, será requisito indispensable para devengar el derecho al cobro de la liquidación o saldo final, la presentación de la Memoria anual de costes, debidamente justificada con devengos, facturas, nominas, y en especial, con la justificación del pago efectivo, a través de transferencia bancaria para acceder al cobro de la liquidación de la Subvención. Sólo excepcionalmente se permitirá la justificación mediante firma personal de un recibí.

#### 8º.- IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER.

Para esta temporada el importe máximo a conceder será de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), en concepto de subvención para la gestión de la Escuela Deportiva.

El pago se realizará trimestralmente contra justificación completa de los gastos o actividades del periodo.

En Piélagos, a 7 de septiembre de 2018



EL REPRESENTANTE DEL CLUB

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11